CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CORTES GENERALES SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

LIBRO II. DECLARACIÓN DE BIENES

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PE DIPUTADOS

CONGRESC	DE LOS DIPU	JTADOS
REGISTRO	GENERAL DE	ENTRADA
	0076927	

		10021, 2010		
Nombre y apellidos			echa: 10/09/2013-10: 45:50	
Joan Canongia Gerona		mana 473		
Estado civil		Régimen económico matri	m e nial	
Casado		Separación de bienes		
Fecha de elección como parlamentario		Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10 de setiembre de 2.013		
Diputado Senador	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Barcelona			

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³						
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS				
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Retribuciones salariales Diputación de Barcelona - Ejercicio 2012	32.310,31				
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase						
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Cuenta Corriente	39,77				
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵						

I	CANTIDAD PAGADA POR IRPF		_
	Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo	12.661,50	€
l	hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones